

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT. : Bases de Licitación concesión
"Aeropuerto Diego Aracena de Iquique,
I Región de Tarapacá".

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

SANTIAGO, 09 ABR. 2012

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES Y GRUPOS LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 de las Bases de Licitación de la concesión denominada "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región de Tarapacá", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a dichas Bases:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. En 1.6.1 "*Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas*", se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:

▪ Donde dice:

"... la Comisión de Apertura el día 12 de abril de 2012 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas,..."

Debe decir:

"... la Comisión de Apertura el día 10 de mayo de 2012 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas,..."

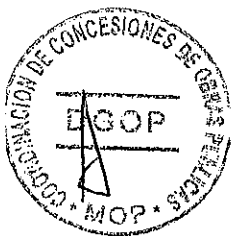
2. En 1.6.2 "*Evaluación de las Ofertas Técnicas*", se rectifica el último párrafo del artículo de la siguiente manera:

▪ Donde dice:

"... El Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas, será quien determine si los errores u omisiones pueden ser subsanados mediante este procedimiento y podrá, si lo estima necesario, postergar la fecha de Apertura de Ofertas Económicas, informando a los Licitantes y/o Grupos Licitantes mediante oficio."

Debe decir:

"... El Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas, será quien determine si los errores u omisiones pueden ser subsanados mediante este procedimiento y podrá, si lo estima necesario, postergar la fecha de Apertura de Ofertas Económicas, conforme lo señalado en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Concesiones, mediante el correspondiente acto administrativo."



3. En 1.6.3 "*Apertura de Ofertas Económicas*", se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:

▪ Donde dice:

"La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 04 de mayo de 2012, a las 12:00 horas,..."

Debe decir:

"La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 31 de mayo de 2012, a las 12:00 horas,..."

4. En 1.8.1 "*De la Inspección Fiscal*", se rectifica el segundo párrafo del artículo de la siguiente manera:

▪ Donde dice:

"... De igual forma, la Resolución que nombre el Inspector Fiscal Titular, nombrará un Inspector Fiscal Subrogante para cada uno de ellos,..."

Debe decir:

"... De igual forma, la Resolución que nombre al Inspector Fiscal Titular, nombrará un Inspector Fiscal Subrogante para cada uno de ellos,..."

5. En 1.8.2 "*Obligación del Concesionario de Entregar Información al Inspector Fiscal*", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

▪ En el número 4 letra c), se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, **la información financiera que la Sociedad Concesionaria proporcione al Inspector Fiscal, deberá ser coincidente con aquella entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros.**"

▪ En el número 5 letra a), se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, **la información financiera que la Sociedad Concesionaria proporcione al Inspector Fiscal, deberá ser coincidente con aquella entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros.**"

6. En 1.8.3.2 "*Garantía de Explotación*", letra b) "Garantía de Explotación de la Totalidad de las Obras o Fase 2", se reemplaza el quinto párrafo por el siguiente:

"En caso de constituir la Garantía de Explotación de la Totalidad de las Obras o Fase 2 mediante boletas de garantía bancarias, éstas tendrán una vigencia igual al plazo de explotación restante, que corresponderá a la diferencia entre el Plazo de la Concesión indicado en el artículo 1.7.6 de las presentes Bases de Licitación y la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase 2, más 12 meses como mínimo; no obstante el Concesionario podrá optar por entregar boletas de garantía cuya vigencia sea menor, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Concesiones.**"

7. En 1.8.5.1 "*Tipos de Infracciones y Multas*", se rectifica la Tabla N° 2 "Infracciones y Multas a la Sociedad Concesionaria" del artículo de la siguiente manera:

▪ En la letra a) "Durante la Etapa de Construcción", donde dice:

1.9.4	70-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través del Libro de Construcción de la Obra.	Por cada día.	
-------	--------	---	---------------	--



Debe decir:

1.9.4	70-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través del Libro de Construcción de la Obra.	Cada vez.	
-------	--------	---	-----------	--

- En la letra b) “Durante la Etapa de Explotación”, donde dice:

1.10.3	70-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través del Libro de Explotación de la Obra.	Por cada día.	
--------	--------	--	---------------	--

Debe decir:

1.10.3	70-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través del Libro de Explotación de la Obra.	Cada vez.	
--------	--------	--	-----------	--

- En la letra b) “Durante la Etapa de Explotación”, donde dice:

1.10.9 y 1.10.10 B.1	350-500	Cobro de tarifas superiores a las máximas autorizadas.	Cada vez.	
----------------------	---------	--	-----------	--

Debe decir:

1.10.10 B.1	350-500	Cobro de tarifas superiores a las máximas autorizadas.	Cada vez.	
-------------	---------	--	-----------	--

- 8. En 1.8.16 “Periodo de Marcha Blanca”, se rectifica el artículo eliminando el número 5.
- 9. En 1.10.9 “Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos”, se rectifica el artículo eliminando el segundo párrafo.
- 10. En 1.10.9.2 “Servicios No Aeronáuticos No Comerciales”, se enmienda el artículo de la siguiente manera:

- En la letra b) “Servicio de Aseo de Áreas Públicas”, tercer párrafo, donde dice:

“... antes de la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase 1.”

Debe decir:

“... antes de la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase 2.”

- En la letra c) “Servicio de Mantenición de Áreas Verdes”, tercer párrafo, donde dice:

“... antes de la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase 1.”

Debe decir:

“... antes de la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase 2.”



11. En 1.10.10 "*Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario en cuanto a los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, según el caso*", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra A. "Obligaciones del Concesionario", se reemplaza el punto A.8 por el siguiente:

"Por cada servicio que el Concesionario esté obligado o facultado a prestar durante la concesión, ya sea directamente o a través de terceros, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, el Concesionario deberá informar por escrito al Inspector Fiscal, a lo menos con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha de inicio de explotación propuesta para cada servicio, las condiciones bajo las cuales propone explotar el respectivo servicio. El MOP se reserva el derecho a exigir al Concesionario suprimir o modificar aquellas condiciones que contravengan lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación o que tengan por finalidad o efecto alterar las condiciones del Contrato de Concesión o que tengan por finalidad o efecto eliminar, restringir o entorpecer la libre competencia."

- En la letra A. "Obligaciones del Concesionario", se adiciona el siguiente punto A.10:

"A.10 Será obligación del Adjudicatario o del Concesionario, según corresponda, efectuar la licitación de los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos obligatorios regulados en 1.10.9, conforme con lo dispuesto en C.2 del presente artículo. Dichos servicios deberán encontrarse en condiciones de iniciar su prestación y explotación, dentro del plazo máximo de noventa (90) días contados desde el inicio del plazo de la concesión indicado en 1.7.5, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación.

No obstante lo dispuesto en el punto C.2 del presente artículo, excepcionalmente, tratándose de servicios cuya explotación se encuentre vigente al inicio de la concesión en virtud de subcontratos cuya fecha de término sea anterior al vencimiento del plazo máximo de noventa (90) días antes señalado, el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, estará autorizado para extender la vigencia del respectivo subcontrato hasta que se cumpla dicho plazo. En el caso que la fecha de término del subcontrato existente sea posterior al plazo máximo antes indicado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, estará obligado a respetar las condiciones de dicho subcontrato hasta su extinción. En cualquiera de estas situaciones, una vez concluida la prestación del servicio por el tercero, se aplicará lo dispuesto en el punto C.2 del presente artículo, debiendo el Concesionario iniciar el respectivo proceso de licitación.

En todo caso, en conformidad con lo establecido en el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que la licitación de los servicios se efectúe con la debida anticipación, de manera que no exista solución de continuidad entre ambas concesiones.

Mientras no entren en vigencia el nuevo Reglamento de Servicio de la Obra, el nuevo Manual de Operación y los nuevos Mecanismos de Asignación, conforme a lo señalado en 1.10.4 y 2.8.3, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación, regirán el Reglamento de Servicio de la Obra, Manual de Operación y Mecanismos de Asignación del Sistema de Embarque y Desembarque, Counters y Oficinas de Apoyo a Counters, que el MOP entregará a través del Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obra respectivo, a más tardar, a los veinte (20) días de iniciado el plazo de concesión, y que para todos los efectos se entenderán plenamente vigentes para las actuales instalaciones del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique dentro del Área de Concesión.

En caso de discrepancias entre lo establecido en los documentos antes indicados y las presentes Bases de Licitación, primará lo dispuesto en éstas



últimas. Asimismo, en todo aspecto no previsto en dichos documentos, tendrá plena aplicación lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Particularmente, el incumplimiento del plazo máximo establecido para que los servicios obligatorios aeronáuticos y no aeronáuticos se encuentren aptos para iniciar su prestación y explotación, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca según el artículo 1.10.11 de las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio del cobro de la Garantía de Explotación que se encuentre vigente.”

- En la letra C. “Disposiciones generales” punto C.5, segundo párrafo, donde dice:

“... Si la recomendación del Panel Técnico no fuese acogida por las partes, la controversia podrá ser sometida a la Comisión Arbitral o Corte de Apelaciones de Santiago, según lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Concesiones.”

Debe decir:

“... Si la recomendación del Panel Técnico no fuese acogida por las partes, la controversia podrá ser sometida a la Comisión Arbitral o Corte de Apelaciones de Santiago, según lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Concesiones.”

12. En 1.12 “*CESE TOTAL DE LAS OPERACIONES AÉREAS COMERCIALES EN EL AEROPUERTO POR REQUERIMIENTOS DEL ESTADO*”, se enmienda el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo, donde dice:

“... serán de cargo y costo de la(s) Instituciones(es) o Servicio(s) Público(s) que hubiere(n) solicitado el cese de las operaciones. Tal indemnización...”

Debe decir:

“... serán de cargo y costo de la(s) **Institución(es)** o Servicio(s) Público(s) que hubiere(n) solicitado el cese de las operaciones. Tal indemnización...”

II. BASES TÉCNICAS

13. A continuación del artículo 1.14.7, donde dice “*BASES TÉCNICAS*”, debe decir “**2. BASES TÉCNICAS**”.
14. Donde dice “*1.15 INTRODUCCIÓN*”, debe decir “**2.1 INTRODUCCIÓN**”.
15. Donde dice “*1.16 TERMINOLOGÍA Y GLOSARIO TÉCNICO*”, debe decir “**2.2 TERMINOLOGÍA Y GLOSARIO TÉCNICO**”.
16. Donde dice “*1.27.3 Informes de Seguimiento de Desarrollo Sustentable Durante la Etapa de Explotación*”, debe decir “**2.13.3 Informes de Seguimiento de Desarrollo Sustentable Durante la Etapa de Explotación**”.
17. En 2.6.2 “*Disposiciones Generales*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la novena viñeta del tercer párrafo por la siguiente:

“• Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, **aprobadas respectivamente por DFL N°458 de 1975 y DS N°47 de 1992, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**”

- Se reemplaza la décimo primera viñeta del tercer párrafo por la siguiente:

“• Reglamento General de alcantarillados particulares, fosas sépticas, **cámaras filtrantes**, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias **aprobado por DS N° 236 de 1926 de MINSAL.**”



- En el último párrafo, donde dice:

“... entre las distintas especialidades involucradas cada proyecto, con el fin de compatibilizar...”

Debe decir:

“... entre las distintas especialidades involucradas en cada proyecto, con el fin de compatibilizar...”

18. En 2.6.4.5 “*Proyectos de Instalaciones Eléctricas de Fuerza y Alumbrado*”, se rectifica el cuarto párrafo del artículo de la siguiente manera:

- En la letra b) “Circuitos Eléctricos”, se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:

“• Circuitos Especiales: Corresponden a los circuitos que requieren alimentación de respaldo con grupo electrógeno y UPS. Los siguientes circuitos o equipos deberán tener respaldo UPS:

- Circuitos de enchufes computacionales de counters
- Sistema de detección de humo y fuego
- Iluminación de Emergencia
- Sistema CCTV
- Sistema FIDS
- Sistema PAS
- Central Telefónica”

19. Se adiciona el artículo 2.6.4.11 “*Proyectos de Ventilación y Climatización*”, con el siguiente texto:

“2.6.4.11 Proyectos de Ventilación y Climatización

El Concesionario deberá desarrollar los proyectos de ventilación y/o climatización, según se requiera, para las nuevas áreas que se incorporan a las zonas de embarque del Edificio Terminal de Pasajeros y la nueva Oficina ARO para la DGAC, considerando, como mínimo, el estándar que presentan las actuales instalaciones y en conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Obras y Equipamiento entregadas por el MOP, según el artículo 1.4.4 de las presentes Bases de Licitación.

El Concesionario deberá entregar planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, listado de equipos y materiales.

En el Edificio Terminal se deberán incluir, al menos, pasadas de ductos, soportes y espacios para equipos de modo de asegurar la compatibilidad entre las nuevas instalaciones y la infraestructura preexistente.

El proyecto deberá considerar mantener al interior del edificio temperaturas y condiciones de ventilación adecuadas para las personas, tanto en verano como en invierno.”

20. En 2.6.6 “*Entrega del Proyecto Definitivo*”, se rectifica el artículo adicionando la letra h) con el siguiente texto:

“h) Ventilación y/o Climatización

- Planos y detalles del proyecto.
- Planos de equipos.
- Listado de equipos.
- Memoria de cálculo.
- Catálogos y manuales de operación y mantención de los equipos de clima (caldera, manejadoras, fan coils, intercambiadores, etc.).”



21. En 2.8.6.2.4 “*Conservación o Mantenimiento Mayor de la Infraestructura Horizontal*”, se rectifica la letra B) “Área de Movimiento de Aviones” del artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“Durante el plazo de la concesión, y dependiendo de las condiciones del tráfico aéreo, cantidad de operaciones aéreas, avances tecnológicos, entre otros factores, el MOP podrá requerir a la Sociedad Concesionaria ejecutar obras **de mantenimiento mayor de la infraestructura horizontal** dentro del área de movimiento de aviones **comprendida en el Contrato de Concesión** (pista, rodajes, plataformas, calle aeronáutica, etc.), **entendiéndose por tales obras aquellas destinadas a corregir o restituir funcional y estructuralmente el pavimento deteriorado, a los niveles que permitan** mantener el normal funcionamiento del aeropuerto bajo los estándares operacionales y de seguridad requeridos según la normativa vigente, y conforme a los criterios del “Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Horizontal”, señalado en el artículo 1.4.2 de las presentes Bases de Licitación. Para tales efectos, se aplicará el siguiente procedimiento:”

22. En 2.12.3.2 “*Medidas de prevención de riesgos*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“En virtud de las disposiciones definidas en el DL N°3.557 de 1981 del Ministerio de Agricultura ...”

Debe decir:

“En virtud de las disposiciones definidas en el DL N°3.557 de **1980** del Ministerio de Agricultura ...”

23. En 2.12.8.2 “*Transporte y almacenamiento de materiales*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la cuarta viñeta, donde dice:

“... Dirección Nacional de Movilización Nacional.”

Debe decir:

“... Dirección **General** de Movilización Nacional.”

24. En 2.12.9.1 “*Contenidos Mínimos de los Informes de Seguimiento de Desarrollo Sustentable*”, se rectifica la Tabla N° 7 “Contenidos Mínimos de los Informes de Seguimiento de Desarrollo Sustentable” del artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

“* La Sociedad Concesionaria sólo deberá describir las obras que correspondan de acuerdo a su proyecto.”

Debe decir:

“**Nota:** La Sociedad Concesionaria sólo deberá describir las obras que correspondan de acuerdo a su proyecto.”



III. BASES ECONÓMICAS

25. A continuación del artículo 2.13.3, donde dice "*BASES ECONÓMICAS*", debe decir "*3. BASES ECONÓMICAS*".
26. Donde dice "*1.28 FACTOR DE LICITACIÓN*", debe decir "*3.1 FACTOR DE LICITACIÓN*".
27. Donde dice "*1.29 OFERTA ECONÓMICA DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE*", debe decir "*3.2 OFERTA ECONÓMICA DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE*".
28. Donde dice "*1.30 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS*", debe decir "*3.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS*".
29. Donde dice "*1.31 ADJUDICACIÓN*", debe decir "*3.4 ADJUDICACIÓN*".

IV. ANEXOS

30. En ANEXO N° 2, se rectifica el Formulario N°6 "*PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA CONCESIÓN - ETAPA DE EXPLOTACIÓN*", de la siguiente manera:

- En Notas, al final de la Tabla, donde dice:

"N: Corresponderá al último año del plazo máximo de concesión según lo señalado en el artículo 1.7.6.2 de las Bases de Licitación."

Debe decir:

"N: Corresponderá al último año del plazo de concesión según lo señalado en el artículo 1.7.6 de las Bases de Licitación."

31. En ANEXO N° 3 "*PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (SIN IVA)*", se rectifica el Anexo de la siguiente manera:

- Se adiciona como primer párrafo del Anexo el siguiente:

"La lista de Precios Unitarios Oficiales que se indica a continuación, tiene carácter taxativo en cuanto a su contenido. Sin perjuicio de lo anterior, los precios unitarios de aquellas partidas que no se encuentren en esta lista, serán determinados entre el Concesionario y el MOP, conforme a lo previsto expresamente en los artículos 1.9.1, 1.9.6, 1.9.15 y 1.14.3.3.2 de las presentes Bases de Licitación."

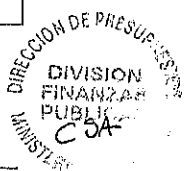
- En el ítem "**INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES**":

– Las partidas que a continuación se indican:

1311-A	Excavación en zanja para canalización	m ³	0,25
1311-B	Rellenos Alrededor de Tuberías	m ³	0,44
1335-E	Suministro, Colocación y Prueba de Sistema de Cloración	c/u	218,55
1385-B	Suministro, Colocación y Prueba de Sistema de Cloración	c/u	191,28

Se rectifican de la siguiente manera:

1311-A	Excavación en zanja para canalización en exteriores	m ³	0,25
1311-B	Rellenos Alrededor de Tuberías en tierra	m ³	0,44
1335-E	Suministro, Colocación y Prueba de Sistema de Cloración Planta Elevadora Agua Potable	c/u	218,55
1385-B	Suministro, Colocación y Prueba de Sistema de Cloración Planta Tratamiento Aguas Servidas	c/u	191,28



- En el ítem **“INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES - ELECTRICIDAD y FUERZA”**:

- La partida que a continuación se indica:

1517	Monoconductor 12 AWG, tipo THHN, 600 V	m	0,03
------	--	---	------

- Se rectifica de la siguiente manera:

1517	Monoconductor 12 AWG, tipo THHN, 600 V	m	0,02
------	--	---	------

- En el ítem **“EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS”**:

- Las partidas que a continuación se indican:

3172	Barandas y Pasamanos	m	2,33
31102-E	Barandas	c/u	4,88

Se rectifican de la siguiente manera:

3172	Barandas y Pasamanos en escaleras públicas	m	2,33
31102-E	Barandas en baños	c/u	4,88

- En el ítem **“ESTRUCTURAS”**:

- La partida que a continuación se indica:

3224-B	Barandas	m	2,37
--------	----------	---	------

Se rectifica de la siguiente manera:

3224-B	Barandas en estructuras	m	2,37
--------	--------------------------------	---	------

- En el ítem **“INSTALACIONES SANITARIAS EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS”**:

- La partida que a continuación se indica:

3301	Cañerías de Cobre tipo L, D = 1/2”	m	1,57
------	------------------------------------	---	------

Se rectifica de la siguiente manera:

3301	Cañerías de Cobre tipo L, D = 1/2” agua potable	m	1,57
------	--	---	------

- En el ítem **“INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS”**:

- Las partidas que a continuación se indican:

3401-A	Conduit acero Galvanizado D = 3/4” ANSI C80.1	m	0,26
3401-B	Conduit acero Galvanizado D = 1” ANSI C80.1	m	0,34
3414	Monoconductor 4 AWG, tipo XT, 600 V	m	0,14

Se rectifican de la siguiente manera:

3401-A	Conduit acero Galvanizado D = 3/4” ANSI C80.1	m	0,21
3401-B	Conduit acero Galvanizado D = 1” ANSI C80.1	m	0,29
3414	Monoconductor 4 AWG, tipo XT, 600 V	m	0,12

- En el ítem **“SISTEMA CONTRA INCENDIOS EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS”**:

- Las partidas que a continuación se indican:



3601	Excavación en zanja para canalización	m ³	0,32
3602	Rellenos de hormigón alrededor de Cañería de PVC	m ³	0,43
3603	Retiro y Transporte de Excedentes	m ³	0,21

Se rectifican de la siguiente manera:

3601	Excavación en zanja para canalización en Edificio Terminal	m ³	0,32
3602	Rellenos de hormigón alrededor de Cañería de PVC en Edificio Terminal	m ³	0,43
3603	Retiro y Transporte a botadero	m ³	0,16

▪ En el ítem “VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS”:

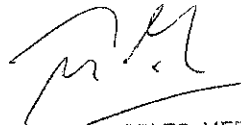
– La partida que a continuación se indica:

3501	Cañería de Cobre D = 1/2”	m	0,15
------	---------------------------	---	------

Se rectifica de la siguiente manera:

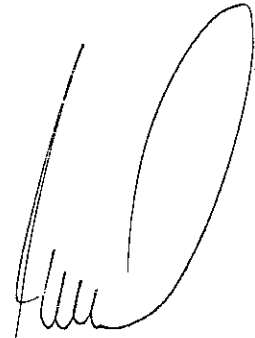
3501	Cañería de Cobre D = 1/2” ventilación y climatización	m	0,15
------	--	---	------

Saluda atentamente a ustedes,


MARCELO ROBLES MERY
Contralor DGOP


ALC/CMA/POB/IAV/APL/EPM
Distribución:

- Sres. Agencias Universales S.A.
- Sres. AZVI Chile S.A.
- Sres. Besalco - Arrigoni.
- Sres. Claro Vicuña Valenzuela - Con Pax.
- Sres. COMSA de Chile S.A.
- Sres. Concesiones Viarias Chile S.A.
- Sres. Consorcio A Port Chile - IDC.
- Sres. Consorcio Salfa S.A.
- Sres. Constructora Ingevec S.A.
- Sres. Constructora OAS Ltda.
- Sres. Constructora Valko S.A.
- Sres. Constructora Vilicic S.A.
- Sres. Copcisa Industrial Chile S.A.
- Sres. Echeverría Izquierdo S.A.
- Sres. Empresa Constructora Belfi S.A.
- Sres. Empresa Constructora Brotec S.A.
- Sres. Empresa Constructora Moller y Pérez Cotapos S.A.
- Sres. Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
- Sres. Grupo Odinsa S.A.
- Sres. Icafal Inversiones S.A.
- Sres. Infraestructura Aeroportuaria D.L.P. - CFV.
- Sres. OHL Concesiones S.A.
- Sres. Remavesa S.A.
- Sres. Trébol - Arauco.


Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas



- Sres. Ultramar Agencia Marítima Ltda.
- Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP.
- Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Planificación.
- Oficina de Partes DGOP.

Proceso N°: 5 6 6 3 7 7 9 /

